

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del servicio municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 1 de agosto al 1 de octubre de 2012.

El pago podrá efectuarse en la oficina de Banco Santander (sita en plaza de España, 5), en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 3 de septiembre de 2012.

Para poder realizar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 15 de septiembre no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago deberán pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 1 de octubre de 2012, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, 4 de julio de 2012. — El alcalde.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 8.118

Habiendo quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en su sesión de 9 de febrero de 2012 por el que se aprobaron los ficheros de datos personales denominados "Gestión de procedimientos administrativos de Servicios Sociales de Quinto" y "Sistema de información de usuarios de los Servicios Sociales de Quinto", al haber transcurrido el período de información pública de treinta días hábiles desde la publicación en el BOPZ núm. 54, de 8 de marzo de 2012, del anuncio por el que se hizo público dicho acuerdo, mediante el presente anuncio se hace pública la aprobación definitiva de los dos nuevos ficheros de datos antes mencionados con el contenido que a continuación se especifica, en cumplimiento del formato impuesto por el citado artículo 1 del Reglamento comarcal por el que se regulan los ficheros de datos personales de esta Comarca (aprobado a su vez por dicho Consejo Comarcal en la sesión ordinaria celebrada el 4 de agosto de 2005, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOPZ núm. 295, de 27 de diciembre de 2005, posteriormente modificado por el acuerdo plenario de dicho Consejo Comarcal en su sesión de 8 de junio de 2006, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOPZ núm. 243, de fecha 23 de octubre de 2006), y conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Fichero de titularidad pública: "*Gestión de procedimientos administrativos de Servicios Sociales de Quinto*":

1. Responsable del fichero: Comarca de la Ribera Baja del Ebro. Dependencia: Servicios Sociales de Quinto. CIF: P-5.000.033-J, con domicilio en avenida de la Constitución, 16, del municipio de Quinto, CP 50770, provincia de Zaragoza (España). E-mail: comarca@riberabaja.es; teléfono: 976 179 230; fax: 976 179 231.

2. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios Sociales de Quinto de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro. CIF: P-5.000.033-J, con domicilio en avenida de la Constitución, 16, del municipio de Quinto, CP 50770, provincia de Zaragoza (España). E-mail: comarca@riberabaja.es; teléfono: 976 179 230; fax: 976 179 231.

3. Disposición general de creación, modificación o supresión del fichero: Acuerdo plenario del Consejo Comarcal en sesión de 9 de febrero de 2012 (conforme a lo dispuesto en la LOPD).

4. Encargado del tratamiento: Trabajadores sociales de los municipios de Velilla de Ebro, La Zaida, Alforque, Gelsa y Quinto.

5. Identificación y finalidad del fichero: Identificación: Gestión de procedimientos administrativos del Servicio de Base de Quinto. Finalidad: El fichero contiene los datos necesarios para la atención social de usuarios de servicios sociales, así como para la gestión de expedientes administrativos y de servicios sociales. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Servicios Sociales.

6. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, en cuanto usuarios de los Servicios Sociales.

7. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

—Datos especialmente protegidos:

• Salud.

• Datos relativos a infracciones penales.

—Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; dirección; número de afiliación a la Seguridad Social; teléfono; tarjeta sanitaria; nombre y apellidos, e imagen/VOS.

—Otros tipos de datos: Características personales, datos económicos, financieros y de seguros, así como transacciones de bienes y servicios.

—Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

8. Medidas de seguridad: Nivel alto.

9. Cesión o comunicación de datos:

—Gobierno de Aragón (incluidos sus organismos autónomos).

—Diputación Provincial de Zaragoza.

—Ayuntamientos.

—SALUD Ministerio de Justicia (Juzgados y Fiscalía).

—Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

—Instituto Nacional de la Seguridad Social.

—Tesorería General de la Seguridad Social.

10. Transferencias internacionales: Negativo.

Fichero de titularidad pública: "*Sistema de información de usuarios de los Servicios Sociales de Quinto*":

1. Responsable del fichero: Comarca de la Ribera Baja del Ebro. Dependencia: Servicios Sociales de Quinto. CIF: P-5.000.033-J, con domicilio en avenida de la Constitución, 16, del municipio de Quinto, CP 50770, provincia de Zaragoza (España). E-mail: comarca@riberabaja.es; teléfono: 976 179 230; fax: 976 179 231.

2. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios Sociales de Quinto de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro. CIF: P-5.000.033-J, con domicilio en avenida de la Constitución, 16, del municipio de Quinto, CP 50770, provincia de Zaragoza (España). E-mail: comarca@riberabaja.es; teléfono: 976 179 230; fax: 976 179 231.

3. Disposición general de creación, modificación o supresión del fichero: Acuerdo plenario del Consejo Comarcal en sesión de 9 de febrero de 2012 (conforme a lo dispuesto en la LOPD).

4. Encargado del tratamiento: Trabajadores sociales de los municipios de Velilla de Ebro, La Zaida, Alforque, Gelsa y Quinto.

5. Identificación y finalidad del fichero: Identificación: Sistema de información de usuarios de los Servicios Sociales de Quinto. Finalidad: Atención social de usuarios de Servicios Sociales, así como gestión de expedientes, realización de estudios a nivel de la Comunidad Autónoma, o del Estado español. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Servicios Sociales y función estadística.

6. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, en cuanto usuarios de los Servicios Sociales.

7. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

—Datos especialmente protegidos:

• Salud.

• Origen racial o étnico.

• Datos relativos a infracciones penales.

• Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; dirección; número de afiliación a la Seguridad Social; teléfono; firma electrónica; tarjeta sanitaria; nombre y apellidos.

• Otros tipos de datos: Características personales, datos económicos, financieros y de seguros, así como transacciones de bienes y servicios.

• Sistema de tratamiento: Automatizado.

8. Medidas de seguridad: Nivel alto.

9. Cesión o comunicación de datos:

—Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés de Servicios Sociales), a través del sistema informático denominado SIUSS.

—Comunidad Autónoma de Aragón. Se dispone de niveles de protección que garantizan que los datos no son identificables con un usuario determinado.

10. Transferencias internacionales: Negativo.

Lo que se hace público al objeto de poder proceder a su posterior inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 19 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994.

Quinto, a 5 de julio de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Policia Local

Núm. 8.173

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la que se acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.